

RETENCIONES IRPF 2012

Las leyes de presupuestos del Estado y de la Generalitat han configurado las retribuciones del año 2012 para el personal de la UPV. Como consecuencia tenemos que:

El sueldo bruto se congela, mantiene el valor nominal del 2011, que ya era inferior al del primer semestre del 2010.

Los valores reales de las retribuciones disminuyen, puesto que el IPC del 2011 se ha situado en un 2,9 %

El sueldo neto disminuye:

- Por el aumento de los descuentos de la cuota estatal y autonómica del IRPF.
- Por el aumento de las cotizaciones a MUFACE y Clases pasivas.

En la siguiente tabla puedes consultar el **incremento de la Cuota del IRPF:**

Hasta	Cuota	Incremento	Resto hasta	Porcentaje	Cuota	% Incremento	Resto Incremento	Total Incremento
€	€	€	17.707,20 €	24,75%	4.382,53 €	0,75%	132,80 €	132,80 €
17.707,20 €	4.382,53 €	132,80 €	15.300,00 €	30,00%	4.590,00 €	2,00%	306,00 €	438,80 €
33.007,20 €	8.972,53 €	438,80 €	20.400,00 €	40,00%	8.160,00 €	3,00%	612,00 €	1.050,80 €
53.407,20 €	17.132,53€	1.050,80 €	66.593,00 €	47,00%	31.298,71 €	4,00%	2.663,72 €	2.663,72 €
120.000,20€	48.431,24€	3.714,52 €	55.000,00 €	49,00%	26.950,00 €	5,00%	2.750,00 €	6.464,52 €
175.000,20€	75.381,24 €	6.464,52 €	125.000,00€	51,00%	63.750,00 €	6,00%	7.500,00 €	13.964,52 €
300.000,20€	139.131,24€	13.964,52€	En adelante	52,00%		7,00%		- €

El resultado es que el sueldo neto, con carácter general, se reduce, según retribuciones personales, entre 132€ y 2.000 € anuales

La AEAT ha colgado en su Web una [Nota informativa](#) indicando que la **regularización** del tipo de retención se aplicará a partir del **1 de febrero de 2012.**

Base Liquidable : Cantidad resultante de efectuar en la base imponible las reducciones o deducciones previstas legalmente para el correspondiente tributo, sobre la cual se aplica el tipo de gravamen para calcular la cuota tributaria. [ESQUEMA IRPF](#)